



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 71 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 sobre **“PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022”**, establece que las reducciones presupuestales al agregado de inversión en los establecimientos públicos, se harán por Decreto del Gobernador previa aprobación del Consejo de Gobierno.
- b. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante Oficio con radicado N° 2022010520206 del 01 de diciembre de 2022, para reducir los recursos correspondientes a Impuesto Nacional al Consumo -INC sobre telefonía móvil fondo 4-3131 por valor de \$304.370.680
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022030526216 del 02 de diciembre de 2022, para reducir dentro del agregado de inversión los recursos de que trata el considerando anterior.
- d. Que en cumplimiento de lo contenido en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017, mediante oficio de fecha 02 de diciembre de 2022, la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certifica que es procedente realizar la reducción solicitada.
- e. Que el objetivo de este decreto es efectuar la reducción de los recursos de participación del Impuesto Nacional al Consumo del servicio de telefonía móvil, dentro del componente de Inversión del presupuesto del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia vigencia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Redúzcase el Presupuesto y PAC de Ingresos, del Instituto de Cultura de Antioquia de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | CeGestor | Pospre | A Func | Proyecto | Valor | Descripción |
|--------------|----------|-------------|--------|----------|-----------------------|------------------|
| 4-3131 | 253F | 1.1.2.10.02 | C | 999999 | 304.370.680 | Superávit fiscal |
| TOTAL | | | | | \$ 304.370.680 | |

Artículo 2°. Redúzcase el Presupuesto y PAC de Gastos, del Instituto de Cultura de Antioquia de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | Ce Gestor | Pospre | A Func | Proyecto | Valor | Descripción |
|--------------|-----------|--------|--------|----------|-----------------------|--|
| 4-3131 | 253F | 2-3 | C33023 | 060049 | 304.370.680 | Conservación "apropiación y divulgación del patrimonio cultural" Antioquia |
| TOTAL | | | | | \$ 304.370.680 | |

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|--|-----------------|------------|
| Proyectó | Hilda González Cuadros - Profesional Universitario | <i>HGC</i> | 5/12/22 |
| Revisó | Orlando González Baena- Profesional Universitario Especializado | <i>Orlando</i> | 5-12-22 |
| Revisó | Revisión jurídica Despacho Secretaria de Hacienda | <i>Trinidad</i> | 05-12-2022 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera de Hacienda – Directora de Presupuesto (E) | <i>DP</i> | 5-12-2022 |
| Vo.Bo. | Carlos Eduardo Celis Calvache; Subsecretario (e) Prevención del Daño Antijurídico | <i>CC</i> | 6/12/2022 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.